

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| R E C I B I D O | UNAC - OPER |
| | UNIDAD DE ESCALAFON |
| | Reg. N° 0566-UE |
| | 23 MAY 2005 |
| Firma: <i>Quely</i> Hora: 16:00 | |

Callao, Abril 25, 2005.

Señor *Prof. Cesar Miguel Guevara*

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 113/FCS-D/2005 (Expediente N° 94860) recibido el 24 de febrero de 2005, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, nueve (09) plazas que corresponden a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 285-2004-CG/FCS del 30 de diciembre de 2004, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra la de ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EN SERVICIOS DE SALUD, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes: MARÍA MERCEDES PÉREZ PÉREZ, JUANA LILIA GÓMEZ GONZÁLES, CARLOS GAMARRA BUSTILLOS y CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA; de quienes sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001/FCS-JC/2005 del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias de la Salud del 04 de febrero de 2005; a la Resolución N° 019-2005-CG/FCS de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 09 de febrero de 2005; al Informe N° 302-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de marzo de 2005, al Informe N° 101-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de



| | |
|-------|--------------------------------------|
| UNAC | OFICINA DE PERSONAL |
| | UNIDAD DE ASesoría LEGAL Y ESCALAFON |
| FECHA | FOLIO |
| 17 | 01 |

abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2005, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | ASIGNATURA(S) |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|
| GUEVARA LLACZA, CÉSAR MIGUEL | AUXILIAR TP. 20 HORAS | ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EN SERVICIOS DE SALUD |

- 2° **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Jefe Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,
cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER,
cc. UECE, URBS, CIC, ADUNAC, RE, INTERESADO;
cc. ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

Guevara Llacza, César Miguel (FCS)

PRESENTE.-



Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 106717) recibida el 24 de mayo de 2006 por la cual el Lic. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 911/FCS-D/2006, recibido el 14 de julio de 2006, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de la Comisión de Gobierno N° 279-2006-CG/FCS de fecha 07 de julio de 2006 por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a dedicación exclusiva, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 23 de mayo de 2006; al Informe N° 594-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de agosto de 2006; al Informe N° 131-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Lic. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, de tiempo parcial 20 horas a dedicación exclusiva.



2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Mr. PABLO ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Esc. Prof., Dpto. Acad., OPLA, OCI,
cc. OGA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UR, UE,
cc. ADUNAC, RE, interesado y archivo.